



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.
ORD. Nº 395 - 2019
OCTUBRE 25 de 2022

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que no obstante el Despacho mediante auto de julio 14 hogaño dejó sin valor ni efecto el auto mediante el cual se accedía a la solicitud de **DESISTIMIENTO** que hiciera la togada que representa la parte actora, sin que a la fecha se evidencie interés de la misma en darle impulso al presente negocio. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
OCTUBRE 26 DE 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta Judicatura una vez más, y en atención a lo expuesto por la Profesional del Derecho que representa la parte demandante mediante comunicación visible a folio 139, y como quiera que no se evidencia ninguna actuación procesal que le indique al juzgado interés de las partes por continuar con este proceso, a pesar de haberse fijado fecha de audiencia de los artículos 77 y 80 del CPLSS, folio 137, conforme lo preceptuado en el artículo 314 del CGP, el Juzgado **DISPONE ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** que mediante comunicación visible a folio 117 hiciera la Apoderada Demandante.

Así las cosas, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**, PREVIA DESANOTACION DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 157** publicado hoy **27/10/2022**

La secretaria, MDG

rdc